

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL ALCANCE A LAS MANIFESTACIONES Y ALEGATOS DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 10923/20.

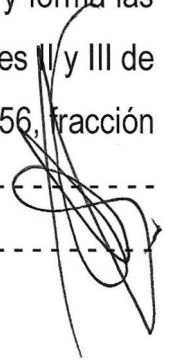
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2020

Visto para resolver respecto al Alcance del Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 10923/20** que recayó a la solicitud con número de folio **6024500004520**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

SEGUNDO.- Que con fecha 09 de noviembre de 2020, se desahogaron en tiempo y forma las manifestaciones y alegatos, en términos de lo dispuesto por el artículo 150, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 156, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -



"Por la Transformación de México"

TERCERO.- Que la Unidad de Transparencia determina de conformidad con lo señalado en el numeral TERCERO del Acuerdo de Admisión RRA 10923/20 emitido por el INAI, enviar vía correo electrónico al recurrente y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el oficio número **UT-111-2020-SUTERM** con las manifestaciones y alegatos emitidos en tiempo y forma por dicha organización sindical.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia instruye notificar al recurrente y al INAI, vía correo electrónico, del oficio número **UT-111-2020-SUTERM** que contiene las Manifestaciones y Alegatos emitidos para el Recurso de Revisión RRA 10923/20. -----

SEGUNDO.- Se requiere a la Unidad de Transparencia del SUTERM, enviar copia del citado correo electrónico, como **ALCANCE** de las Manifestaciones y Alegatos a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, dando así cumplimiento al presente Acuerdo; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana
Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

----- CONSTE -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.**

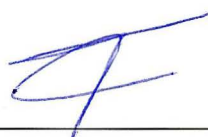
ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----